

*Proceso Ejecutivo Con Garantía Real
Radicación No. 2020-579/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias se evidencia que se cometió un error por el Despacho al proferir nuevamente auto que fijó agencias en derecho y liquidó costas el día 26 de octubre de 2021, como quiera que el servidor **ONE DRIVE** plataforma designada como de uso y trámite de expedientes de la Rama Judicial presentó fallas, las cuales acarrearón la clonación de este trámite y derivó en el error antes mencionado.

Como quiera que las decisiones ilegales no atan al juez ni a las partes, se dispone **DEJAR SIN EFECTO** el mentado auto en lo referente a la fijación de agencias en derecho y liquidación de costas, y en su lugar se ordena **DEJAR EN FIRME** el auto adiado 17 de septiembre de 2021 en donde se fijaron agencias en derecho, se liquidaron costas y se remitió el proceso a ejecución, además del auto adiado 26 de octubre de 2021 **ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.**

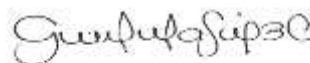
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **177** QUE SE FIJÓ EL DIA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA